

cion de algun verbo se llaman supinos activos, y son emanadas de verbos deponentes que con terminacion pasiva tienen significacion de activa; y ademas se adhieren no solamente á adjetivos como los supinos pasivos, sino tambien á verbos: v. g.: Vengo de pescar. *Venio piscatu*. He vuelto á casa fatigado de cazar. *Ad domum meam redivi, venatu defessus*.

Finalmente, dichas voces en *u* son nombres substantivos en teniendo cualquiera de las cuatro calidades siguientes. Primera: si rigieren caso, que es decir, genitivo como en esta oracion: Vine á ruegos y llamamiento de él mismo. *Ipsius rogatu accersituque veni*.

Segunda: Si estuvieren en concordancia con algun adjetivo: v. g.; Juzgo estos versos dignos de que se haga mencion de ellos continuamente. *Hosce versus assiduo memoratu dignos puto*.

Tercera: Si tienen preposicion: v. g.: En el retiro mi reposo para. *In receptu mea consistit tranquillitas*.

Cuarta y última: Si se deducen de verbos neutros: v. g.: La cosa es nefanda por sus resultados. *Foedum est exitu*.

Participia eisdem casus &c.

D. R. Que los participios quieren los mismos casos que los verbos de adonde se originan: v. g.: Anco volvió á Roma, habiéndose apoderado de un gran robo. *Anco ingenti praeda potitus, Romam rediit*.

Exosus, Perosus, Pertaesus &c.

D. R. Que los participios *Exosus*, el que aborrece ó es aborrecido: *Perosus*, el que tiene aversion suma, ó está muy odiado; y *Pertaesus*, el que está fastidiado, quieren acusativo: v. g.: Aborrezco los males. *Exosus sum mala*. Todos tres se suelen encontrar con genitivo, y el último aun con dativo: v. g.: Fastidiado de la conversacion, [Plaut] *Pertaesus sermonis*. Aburrido él mismo de tal principio. (Suet.) *Pertaesus semetipse tali principio*.

Participia praesentis &c.

D. R. Que los participios de presente, y algunos de pretérito, si se convierten en nombres como regularmente sucede, cuando equivalen en la significacion á los verbales en *or*, quieren genitivo: v. g.: Apetecedor de lo

ageno y dilapidador de lo suyo. *Alieni appetens, profusus sui*. Mas no por esto se entienda que hay una libertad incircunscripta para hacer á dichos participios nombres; y sí que será mejor cénirnos servilmente en la materia al uso de buenos autores: mas claro, será mas oportuno (segun enseña un célebre gramático) que solo usemos como nombres de aquellos participios que en calidad de tales, ó sea que vueltos nombres, se hallen en buenos autores. A esta clase pertenecen puntualmente los participios de presente: *Amans, Appetens, Retinens, Abundans, Cupiens &c.*; y los de pretérito *Consultus, Doctus, Profusus, y Expertus*. (1)

(1) En los cuadernos manuscritos sobre esta materia se estampan cuatro modos de hacerse nombres los participios que son: *Amissione temporis, Amissione significationis, Amissione constructionis*, y el cuarto, *Per comparationem*.

El arte explicado en la nota 41 lib. 4 dice: „Que en la construccion del participio hecho nombre se significan el tiempo presente y el pasado: en vista de esto impugnamos juntamente el primer modo. Del segundo decimos que demandando *Amans patriam*, por ejemplo, la misma traduccion substancial que *Amans pa-*

Por último: cuando unos y otros participios tengan la investidura de nombres, pueden formar comparativo y superlativo; y entónces tanto el comparativo como el superlativo son susceptibles del caso del participio: v. g.: *Unus* muy amante de nosotros habia venido. *Amantissimus nostri venerat*.

De pronomine &c.

D. R. Que los pronombres derivativos y juntamente posesivos *Meus, Tuus, Suus, Noster, y Vester* quieren genitivo de nombres substantivos y adjetivos: v. g. Vimos tu pecho de hombre sencillo. *Vidimus pectus tuum hominis simplicis*.

Los adjetivos que comunmente se adhieren en genitivo á dichos posesivos son: *Unus, Solus, Ipse*: v. g.: A mi solo importa dirigir. *Mea unius interest regere*. Y porque en vez de *Unius, y So-*

triae, es necesario convenir en que no hay tal que se pierde la significacion, ó sea que es preciso confesar que el enunciado segun lo modo es ilusorio. Del tercero y cuarto que son cualidades á posteriori ó accesorias de tales nombres, y no modos de degenerar en nombres los participios.

lius se pueden usar los adverbios *Solum*, y *Tantum* diremos tambien si se quiere, *Mea solum &c.*

Dicen buenos autores: que las voces *Mea, Tua, Sua, Nostra, Vestra*, con los verbos *Interest*, y *R fert*, conciertan precisamente con alguna de estas, *Negotia, Officia, Munera*, de quienes, y no de *Mea, Tua &c.*, si se ha de sostener la regla: *Genitivus semper*, se entenderán regidos tanto los genitivos adjetivos, como los de substantivos, á que se juntan los repetidos posesivos.

Aquí es útil advertir que los genitivos de adjetivos y participios reconocen por su substantivo concertante á *Ego, Tu, ó Sui*, segun que corresponda al posesivo derivativo. Por lo qual en esta oracion: *Exaudi vocem meam clamantis ad te*, el substantivo con quien concierta tácitamente *clamantis*, es sin disputa *mei*, como primitivo de la voz *meam* de la oracion. Y con el mismo genitivo *mei* tácito está concertando por igual razon *unius* en esta otro oracion: *Mea unius interest rempublicam defendere.*

Las oraciones de los posesivos se suelen resolver muy bien con *Qui Quae*,

Quod; pero con la calidad algunas de ser preciso suplir entónces el verbo que sea mas oportuno para que el sentido de la oracion no sea alterado, y juntamente el substantivo á que se refieran dichos genitivos de *Ego, Tu, Sui*: v. g.: *Exaudi vocem meam, qui clamo ad te. Mea unius, qui sum Praetor, vel Consul interest rempublicam defendere.*

Por último, hay algunos substantivos de significacion anfivológica como *Amor, Desiderium, Charitas &c.*, los cuales si estuvieren en absoluta ó total concordancia con los mencionados posesivos *Meus &c.* denotan posesion activa; así como para significar con ellos posesion pasiva se usará solamente de los genitivo de *Ego, Tu, Sui*, á ménos que no pueda haber duda alguna en la materia; porque entónces tanto para significar accion como para significar pasion, se podrán concertar los substantivos anfivológicos en género, número y caso con nuestros mencionados posesivos. Y así *Amor meus* en general significa el afecto que yo profeso á otro; y *Amor mei*, el que otro me tiene. Pero si se quiere latinizar esta oracion: Mi amor para contigo sera eterno, es indiferente al objeto

decir: *Amor mei*, ó *Amor meus erga te nunquam faller*, respecto á que en ella no ha lugar á dudar quien es el amante.

Nomina numeralia &c.

D. R. Que los genitivos *Nostrum* y *Vestrum*, se juntan exclusivamente á los numerales, partitivos, comparativos y superlativos; así como estos otros: *Nostris*, y *Vestris* á los demas nombres, verbos y participios que quieren genitivo: v. g.: Las armas de cada uno de nosotros. *Arma utriusque nostrum*. Siempre me he de acordar de vosotros *Semper vestri memor ero*.

Reciproco sui.

D. R. Que usemos del recíproco *Sui*, *Sibi*, *Se*, cuando una tercera persona, que es juntamente supuesto de la oracion, se refiere á sí misma despues del verbo, y esto aunque en la oracion haya mas que un verbo: v. g.: Pedro se complacia demaciado porque el Rey habia implorado sus auxilios sobre defensa. *Petrus nimis se indulgebat ex quo Rex petierat ab eo, ut defenderet se*.

Suis etiam utimur.

D. R. Que usaremos del recíproco

Suis, cuando una tercera persona y juntamente supuesto de la oracion se repite ó refiere despues del verbo ó verbos que haya en ella en concordancia, esto es, adherida á alguna cosa poseida de sí misma: v. g.: Mis padres aman sobre manera á sus hijos. *Parentes mei* (1) *supra diligunt modum filios suos*. Temme el caudillo verse desamparado de sus soldados. *Timet Dux ne á suis militibus deseratur*.

Cum duae tertiae personae.

D. R. Que cuando dos terceras personas concurren en una ó mas oraciones, y de ellas se hubiere de hacer referencia, se ha de adoptar el siguiente sistema de construccion.

El supuesto de la primera ó tal vez única oracion, ha de referirse con los recíprocos *sui*, ó *suis*, y el caso del verbo ó verbos, que es decir, la otra persona por medio de los pronombres relativos *ille*, *ipse*, ó *is* indistintamente:

(1) No se puede decir *parentes meae*, por la razon que á su vez ó con oportunidad trae el Arte explicado en la nota primera acerca de los géneros.

v, g.: El Capitan dijo al soldado que su espada era buena. *Dux dixit militi ensem suum esse bonum.* Aquí se indica ser la espada del Capitan; pero si se quiere anunciar que pertenece al soldado, se hará así la oracion: *Dux dixit militi, ensem ejus esse bonum.*

Es útil advertir en este lugar que algunas veces se halla el recíproco refiriendo al supuesto de la segunda oracion. Así lo practicó Cicerón en aquellas palabras: *Orat Dolabellam, ut de sua provincia discedat,* en las que *Dolabellam* segundo supuesto ó nominativo de la segunda oracion, está referido por el recíproco, pues que de *Dolabela* era la provincia.

Para mayor ilustracion de esta materia, y en su conclusion detallaremos otro caso, y es el siguiente: Si con un verbo ó con mas vinieren tres personas distintas, referirá el recíproco al primer nominativo, *ille* á la persona segunda, y á la tercera ó mas cercana *Hic, Haec, Hoc,* ó *Iste, a, ud;* pero cuanto hemos dicho sobre esta materia, se observará con todo rigor en el caso solamente de que esto sea preciso para excusar confusion en las personas

referendas, que es decir, si aunque se invierta el método indicado, las personas de que hablamos, se han de conocer fácilmente, ora represente á la primera, segunda ó tercera el recíproco, ora *Ille* ora *Hic, aec, oc. &c.* podremos entónces usar libremente de cualquiera de estos adjetivos para referir á cualquiera de las repetidas tres personas: v. g.: Mi Madre estima con mucho encarecimiento á Francisco, á María y á todos sus demás hijos. Suponiendo que los hijos son de mi Madre, se dirá *Mater mea facit magni Franciscum, Mariam caeterosque omnes filios suos.* Si de María. . . . *caeterosque omnes filios hujus,* vel *Istius.* Y si de Francisco. . . . *caeterosque omnes filios illius.* Pedro cogió la paloma en su nido. *Petrus cepit columbam in nido suo,* vel *ejus,* vel *ipsius,* pues que en este último ejemplo no ha lugar á confusion alguna.

Praepositio quaevis.

D. R. Que las preposiciones sueltas ó que no están componiendo, rigen sus casos respectivos, mas claro, las de ablativo, ablativo, y las de acusativo acusativo: v. g.: Para todas mis acciones me

sirves de norte. *Consilio tuo utor ad omnia.* He de garantizar á mi hermana en toda la fuerza de la expresion. *Noxam sorori meae praestabo pro totis viribus meis.*

Verba composita.

D. R. Que los verbos compuestos de preposicion tienen corrientemente el caso de ella, llamada ó expresa: v. g.: Los hijos acuden á sus padres. *Filii adeunt parentes suos,* vel. . . *ad parentes suos.*

Los verbos compuestos de *A, Ab, De, E, Ex, In,* cuando rigen el caso respectivo de la preposicion componente, las mas veces es con ella expresa, con excepcion de *Egredior, Exeo, Evado,* que se hallan con ablativo con preposicion ó sin ella indistintamente, y aun con acusativo: v. g.: Escapé de España, y desembarqué en América. *Ab Hispania exii, et fui in Americae terram egressus.* Cuido sobre manera no transgredir los límites de mi designio. *Elatè non extra instituti mei fines egredi, curo.* Me he indispuerto con el Rector. *Me à rectore averti.*

Para concluir esta regla advertimos:

que buenos autores no usan servilmente para los casos de verbos compuestos de preposicion de la misma preposicion de que esté compuesto el verbo, sino de la que mejor cuadra con el sentido de la oracion, como se vé en varios de los ejemplos que comprende la exposicion de esta regla.

Versus suo casui &c.

D. R. Que *versus* preposicion de acusativo se pone regularmente despues de este su caso, y significa hácia, ó á la vuelta de: v. g.: De cierto se sabe que me partí para México. *Me Mexicum versus profectum fuisse, constat.*

Y sin perjuicio de dicha preposicion se pueden anteponer á sus acusativos las preposiciones *Ad, ó In:* v. g.: Hácia Francia. (Ces.) *In Galliam versus,* Hácia el Oriente. *Ad Orientem versus.*

Item tenus &c.

D. R. Que la preposicion *Tenus,* que significa hasta, se pospone á sus casos, que regularmente son ablativo si los nombres estan en singular, y genitivo si estuvieren en plural: v. g.: Gozo de solo el nombre. *Fungor titulo tenus.*

Ahora sí que el Aguila del opulento Imperio de Anahuac se remontó con firmeza hasta las nubes. *Nunc utique quod divitissima Imperialis Aquila Mexicana nubium tenuis firmiter ascendit.*

Hemos dicho que regularmente los casos de *Tenus* son ablativo de singular, y genitivo de plural, porque tambien se suele adherir á ablativo, de plural, y aun á acusativo de singular, segun enseña el arte explicado.

In cum quies &c.

D. R. Que la preposicion *In* quiere ablativo ó acusativo, segun las calidades de la oracion á que pertenezca. Quiere ablativo con verbos de quietud y aun con los de movimiento, si en su oracion respectiva se significare hacerse algo en lugar determinado: v. g.: *Deambulo in foro.* Paseome en la plaza.

Cuando substituye á *Inter* tambien quiere ablativo: v. g.: La amistad se hallará entre los buenos *Amicitia invenietur in bonis.*

Rige acusativo con verbos de movimiento, y tambien cuando se pone en vez de *Erga, Contra, Per, Pro, Ad.* Lo último es fácil saber si se atiende

á la significacion en que esté tomada nuestra preposicion *In*; por manera que cuando se traduce de esta suerte para *con*, está en lugar de *Erga*. Si de esta otra *contra*, estará entonces usada en el de la preposicion *contra*, y así de las demás preposiciones: v. g.: Bruto fué piadoso para con su patria, y cruel con sus hijos *Brutus fuit pius in patriam, et in liberos crudelis.* Bailas á compáz. *In numerum saltas, id est, ad numerum saltas.* Te ruego que calles por una hora *Taceas, quaeso in horam, id est, ... per horam.* Has recibido á María por muger. *Accepisti Mariam in uxorem, id est, ... pro uxore.*

Finalmente, quiere tambien acusativo la repetida preposicion *In*, cuando significa transformacion ó mutacion de una cosa en otra, y cuando el nombre regido de ella es alguno de estos: *Laus, Honos, Gloria, Modus, Mos, Facies,* especialmente si con estos se hubiere de usar en vez de *ad*: v. g.: Virgilio compuso muchos versos en alabanza y gloria de Augusto Cesar *Virgilius multa composuit carmina in honorem, et gloriam Augusti Caesaris.*

Sub pro circiter &c.

D. R. Que *sub* en lugar de *Circiter*, *Per*, *Paulo*, *Ante*, ó *Post*, quiere acusativo: v. g.: *Sub noctem*. Cerca de la noche. *Sub vesperam*. Por la tarde. *Sub lucis ortum*. Poco antes de amanecer. *Sub eas litteras statim recitatae sunt*. Poco despues de aquellas cartas se leyeron las tuyas.

Dicha preposicion *sub* cuando significa tiempo, tambien rige acusativo, que se suele hallar mudado en ablativo: v. g.: En los primeros frios del otoño has venido. *Prima sub frigora Autumni venisti*, vel *sub primis frigoribus Autumni venisti*.

Sub cum verbis motus &c.

D. R. Que *sub* con verbos de movimiento rige acusativo, y con verbos de quietud ablativo: v. g.: Lanzaste mis zapatos debajo de la cama. *Conjecisti caleceos meos sub lectum*. Estamos recostados bajo la sombra del plátano. *Consedimus sub umbra platani*.

Super acusativo &c.

D. R. Que la preposicion *Super*, que

significa sobre ó encima, quiere unas veces acusativo, otras ablativo, y otras en fin acusativo y ablativo juntamente.

Quiere acusativo con verbos de movimiento, y cuando substituye á *praeter*, *post*, ó *ultra*: v. g.: Si se habrá impreso este cuaderno fuera de tiempo, *Si hiccine liber typographiae fuerit super opportunitatem commissus*. Caí sobre un monton de arena. *Cecidi super acervum arenae*.

Quiere ablativo siempre que se usa en lugar de la preposicion *de*: v. g.: He de escribir acerca de mi viaje. *Super itinere meo litteris committam aliquid*.

Por último, quiere juntamente los dos enunciados casos, si el verbo de su oracion fuere de quietud: v. g.: El Arce-diano Campos estuvo justa y felizmente tendido sobre los ladrillos de su casa. *Archidiaconus Campos jacuit justè et feliciter super domus suae lateres*, vel... *super lateribus*.

Subter fermè &c.

D. R. Que *Subter*, que significa debajo quiere acusativo tanto con verbos de movimiento, como con verbos de quietud; aunque con estos los Poetas

la dan algunas veces ablativo: v. g.:
 Me tiré debajo del árbol y consiguientemente me senté de bajo de sus ramas.
Me jeci subter arborem, deincepsque subter ramos ejus sedi.

**SOBRE LA CONSTRUCCION DE LOS
 ADVERBIOS.**

En et Ecce &c.

D. R. Que *En* y *Ecce* adverbios demostrativos que significan vé ahí, vé aquí, se juntan con nominativo y acusativo: v. g.: Vé aquí cuatro altares. [Virg.] *En quatuor aras* Pero si el caso de *Ecce* haya de salir de *Tu tui*, será este las mas veces dativo por elegancia: v. g.: Ves aquí la tierra de Italia. (Virg.) *Ecce tibi Ausonia tellus.*

Cuando la oracion respectiva se hubiere de hacer por algun verbo, los referidos adverbios se entenderán usados sin sus casos; y los que entonces ocurren en ella, serán del verbo ó de alguna otra parte de la oracion, mas no de los referidos *En* y *Ecce*: v. g.: *Cic. En cui tu lberos commitas.* Ve aquí á quien entregas tus hijos.

En fin, los mencionados *En* y *Ecce*, especialmente el primero, sirven á ve-

ces para estimular y excitar, para advertir y avisar, y para burlarse irónicamente: v. g.: (Estimulo) *En age, segnis non sis occasionum.* Ea no seas perezoso en aprovecharte de la ocacion. (Aviso) *¿En quid ago?* ¿Pero qué hago? (Burla) *En cui negotium tuum commisisti.* Mira á qué buen santo te has encomendado, ó sea, mira á quien has cometido tu asunto.

Adverbia quibus &c.

D. R. Que las preguntas generales de lugar se hacen por los adverbios.—*Ubi, Unde, Quó, Qua, Quorsum.*
Cum interrogatio fit &c.

D. R. Que si la pregunta se hiciera por el adverbio *Ubi*, que significa *dónde* con quietud, los nombres de la respuesta si fueren de menores lugares como lo son las ciudades, villas, pagos ó aldeas y castillos, se pondrán ó en genitivo ó en ablativo. En genitivo si fueren de la primera ó segunda declinacion: v. g.: Estuve en Granada y en Toledo *Fui Granatae, et Toleti.* Y en ablativo cuando á dichos nombres se junte adjetivo ó tengan las

calidades que se expresan en la regla:
Si propria tamen: v. g.: Estoy en la opulenta México. *Sum in opulenta civitate Mexici.* Tambien se usa sin preposicion.

Si propria tamen &c.

D. R. Que si la respuesta del lugar correspondiente á *Ubi* fuere con nombres de menores lugares, como ciudades, villas, &c., se pondrán en ablativo sin preposicion, con tal que sean de la tercera declinacion ó carezcan de singular: v. g.: He estado en Sevilla y en Burgos. *Fui Hispali et Burgis.*

Sed nomina Provinciarum &c.

D. R. Que los nombres propios de mayores lugares, como son reinos, provincias é islas, y tambien los apelativos (ménos *Rus* que se usa sin preposicion) se ponen en ablativo con *in:* v. g.: Estoy en América. *Sum in America.* Estoy en la plaza. *Sun in foro.* Estoy en el campo. *Sum rure* vel *ruri.*

Propria sequuntur.

D. R. Que los apelativos *Humus, Bellum, Militia, Dominus,* ó vienen solos en la oracion, ó en concordancia con algun adjetivo. En el primer caso quie-

ren genitivo: v. g.: Duermo en la tierra. *Dormio humi.* Y en el segundo, ablativo con *in*: v. g.: Estuve en la guerra cruel. *Fui in bello diro.*

De *Domus* hay que advertir, que si el nombre con quien está asociado es alguno de estos: *Meus, Tuus, Suus, Noster, Vester, Alienus,* su caso será genitivo; y si no es sino algun substantivo aquél á quien se ha adherido *Domus,* se pondrá este en genitivo ó en ablativo con *in*: v. g.: Naciste en mi casa. *Natus es domi meae.* Estuve en casa del Rey. *Fui domi Regis,* vel, *in domo Regis.* Y sin *domus* se puede decir: *Fui ad Regem,* vel *apud Regem,* vel *cum Rege.*

Si responsio fiat &c.

D. R. Que si se respondiére por adverbios, estos habrán de ser los que están expresos en la regla y en la copia.

Cum per unde &c.

D. R. Que si la pregunta se hace por el adverbio *Unde* que significa *de donde* con movimiento, y se responde por nombres propios de menores lugares, se podrán con mas elegancia en ablativo sin preposicion, aun que tam-

bien se suelen hallar con ella: v. g.: Vengo de Madrid. *Venio Matrilo*. Pero si se haya de responder por nombres propios de mayores lugares, con mas elegancia se pondrán en ablativo con *e* vel *ex*, y algunas veces con *a* vel *ab*, aunque tambien se suelen hallar sin preposicion alguna: v. g.: Vengo de Polonia. *Ex Polonia venio*.

In appellativis semper &c.

D. R. Que con los apelativos siempre se expresa la preposicion, á escepcion de *Rus* y *Domus* que se usan sin ella: v. g.: Vengo de la plaza. *Venio ex foro*. Vengo del campo, y de casa. *Rure ac domo venio*.

Si per adverbia &c.

D. R. Que si se ha de responder por adverbios, se tomará de los que comprenden la regla y la copia.

Quando per adverbium quò &c.

D. R. Que quando se pregunte por el adverbio *quò* que significa á donde con movimiento, y se responda por nombres propios de menores lugares, se pondrán con mas elegancia en acusati-

vo sin preposicion; aunque tambien suelen usarse con ella: v. g.: Voy á Málaga. *Eo Malacam*.

Pero si se haya de hacer la respuesta con nombres de mayores lugares, se pondrán con mas elegancia en acusativo con *ad* ó *in*, y algunas veces sin preposicion absolutamente: v. g.: Voy á Francia. *Eo ad*, vel *in Galliam*.

Appellativis additur &c.

D. R. Que á los apelativos se pone preposicion, ménos á *Rus* y *Domus* que se usan sin ella. v. g.: Voy á la ciudad. *Eo ad vel in urbem*. Voy al campo, y á casa de Pedro. *Eo rus, et domum Petri*. Tambien se puede decir: *Eo rus et ad Petrum*; y segun algunos autores si *rus* perteneciere al número plural, se deberá decir: *ad vel in rura*.

Peto y *Repeto* no permiten á ningun nombre preposicion por ser verbós activos que piden acusativo; por lo que en este ejemplo: Voy á España y volveré al monte, dirémos: *Peto Hispaniam, et montem repetam*.

Adverbia redduntur &c.

D. R. Que los adverbios que corres-

ponden á *quod*, estan en la regla y en la copia.

Si per qua fiat &c

D. R. Que si se preguntare por el adverbio *qua*, que significa por donde, los nombres propios de menores lugares se pondrán mejor en ablativo sin preposicion. v. g.: Pasé por Madrid. *Transivi Matrito.*

Propriis provinciarum &c.

D. R. Que los nombres de mayores lugares, y los apelativos se ponen en acusativo con *per*, ménos *Rus* y *Domus*, que se han de poner en ablativo: v. g.: Vine por Francia, por el campo y por mi casa. *Veni per Galliam, per agrum, et domo mea.*

Tambien se exceptúan estos otros apelativos.—*Mare, Terra, Via, Iter, Vadum, Aqua, Urbs*, que se hallan muchas veces en ablativo sin preposicion: v. g.: Vengo por la tierra y por el mar. *Terra marique venio.*

Por último, con *Vagor, aris*, suelen los autores poner en ablativo á cualesquiera nombres: v. g.: Anda por toda Asia. *Tota Asia vagatur.*

Cum rogamur &c.

D. R. Que los adverbios que corresponden á *Qua* están en la regla y en la copia.

Aquí es útil advertir que aunque algunos añaden á *Recta*: v. g.: Vino derecho á mí. *Ad me recta venit*; otros dicen que no es adverbio, sino ablativo que concierta tácita ó expresamente con *Via*.

Si per Quorsum &c.

D. R. Que cuando se pregunta por *quorsum* que significa hácia donde, cualesquiera nombres se ponen en acusativo con la preposicion *versus* pospuesta: v. g.: Voy hácia Roma, hácia Francia, y hácia la plaza. *EO Romam versus, Galliam versus, et forum versus.*

Redduntur etiam &c.

D. R. Que los adverbios que corresponden á *quorsum* se verán en la regla y copia.

Satis, Abunde, Affatim, &c.

D. R. Que estos adverbios—*Satis, Abunde, Affatim, Parum, Instar*, quieren genitivo: v. g.: Basta ya de pala-

bras. *Satis jam verborum est.* El mismo caso quiere *Ergo* pospuesto, cuando substituye á *Causa*: v. g.: Trabajo por la salud. *Salutis ergo laboro.*

Aquí se llegan—*Partim, Eo, Ubi, Tunc, è Interea*, que tambien quieren genitivo: v. g.: parte de hombres. *Partim hominum*, esto es, *Pars hominum*. En aquel lugar. *Eo loci*. ¿Donde? *Ubi terrarum*, vel *gentium*, vel *loci*, vel *locorum*? Entónces. *Tunc temporis*. Entre tanto. *Interea temporis*.

El genitivo *temporis* despues de dichos adverbios *Tunc, è Interea* nada significa sobre ellos, y solo se usa por adorno.

Pridie et Postridie &c.

D. R. Que estos dos adverbios quieren genitivo y acusativo: v. g.: Un dia antes de la fiesta. *Pridie festi*, vel *festum*. Un dia despues de los juegos. *Postridie ludorum*, vel, *ludos*.

Proprius et Proxime &c.

D. R. Que *Proprius*, y *Proxime* quieren acusativo: v. g.: Estaba cerca de la ciudad y muy cerca de tu casa, *Eram proprius urbem, et proxime domum tuam*.

FINIS.

SUPLEMENTO A LA REGLA: VERBUM

INFINITI MODI.

Oraciones de que infinitivo

Las oraciones de *qué* infinitivo se conocen en que el *qué* viene regido de verbo tácito ó expreso. El verbo regente se llama determinante, y el regido determinado. Este se ha de colocar en infinitivo ó en subjuntivo, ó en fin, en el tiempo de que hable segun las calidades del determinante.

Determinan á infinitivo los verbos de entendimiento ó lengua, *Audio, Video y Sentio*, y estas terminaciones neutras: *Clarum, Perspicuum, Compertum*, y sus semejantes juntas con *Sum, es, fui*, en tercera persona de singular: v. g.: Todo el mundo sabe que la esperanza de la impunidad es el mayor atractivo para delinquir. *Perspicuum est omnibus, maximam illecebram esse peccandi impunitatis spem.*

Con los verbos de entendimiento, ó lengua, se puede hacer la oracion concertada, con tal que rijan al *qué* impersonalmente; y sin ser presicisa esta